

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4599 *Notificación de incoación de expediente sancionador 259/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el art. 18.b) Instalación de terraza sin autorización, de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 20.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero- Acordar la incoación del expediente sancionador que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo- Nombrar instructora de este expediente doña M.^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

CVE-2016-4599

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación= "M", "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMRODP" Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
259/15	01/05/2015	INSTALAR TERRAZA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (3 MESAS, 6 SILLAS, 2 BANCOS Y 3 BALDAS) EN EL "BAR SOLORZANO" CUANDO LA MISMA PUDIERA SER LEGALIZABLE, EN PEÑA HERBOSA 17	274 Y 327	GRAVA	OMRODPM 18.b	601,00 €	A
B98322142	CAMBIO NECESARTO SL "BAR SOLÓRZANO"		C/ PEÑA HERBOSA Nº17 - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/4599